

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. DES APO 2022-00274.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 58 DEL 8 DE ABRIL DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se cumpla respecto de la parte demandada con los requisitos previstos en los numerales 2 y 10 del art. 82 del C.G.P., teniendo en cuenta que esta clase de procesos se tramitan por el procedimiento verbal sumario, donde existen extremos procesales.

2) Se excluya la pretensión primera por corresponder es a la solicitud de una medida previa, la que de hecho está siendo formulada en acápite separado.

3) Se especifique de manera detallada para qué fines en concreto se solicita la designación del apoyo, esto es, los actos que la persona titular del acto jurídico necesita de apoyo.

4) Se complemente el acápite de notificaciones, para indicar la ciudad donde reside la demandante.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese a la Dr. SANDRA MILENA HERRERA PARRA como apoderada judicial de la demandante, señora MARIA CONSUELO AVELLA MARIÑO en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f072fc1c9ef341f78b20432676b22c9aec829253ffc78bada4a240def178be70**

Documento generado en 07/04/2022 10:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>